



Equivalencia entre el sistema educativo de España y de Israel

Año sistema educativo	Sistema educativo de España	Sistema educativo de Israel		Convalidación / Homologación
	Etapa/Curso	Etapa	Curso	
	E. Infantil			
	E. Infantil			
1	1º E. Primaria	E. Primaria	Grado 1	Para incorporarse al sistema educativo español hasta 4º de la ESO (incluido) no procede realizar ningún trámite de homologación / convalidación.
2	2º E. Primaria		Grado 2	
3	3º E. Primaria		Grado 3	
4	4º E. Primaria		Grado 4	
5	5º E. Primaria		Grado 5	
6	6º E. Primaria		Grado 6	
7	1º E.S.O.	Primer ciclo de Secundaria	Grado 7	
8	2º E.S.O.		Grado 8	
9	3º E.S.O.		Grado 9	
10	4º E.S.O.		Grado 10	Homologación título G.E.S.O.
11	1º BACHILLERATO	Segundo ciclo de Secundaria	Grado 11	Convalidación 1º Bachillerato
12	2º BACHILLERATO		Grado 12	Homologación título Bachiller

Escala de calificación

Escala de calificación	
Tipo de escala	Numérica creciente de 0 a 100 (sin decimales)
Máximo aprobatorio	100
Mínimo aprobatorio	55
Nº de calificaciones positivas	Más de 6
IMPORTANTE: En caso de que el certificado académico incorpore una escala de calificación, se aplicará dicha escala para calcular la nota media.	

Título o curso del sistema educativo español	Documentación académica	Observaciones
Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria (G.E.S.O.)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia (verificada) del certificado oficial del curso equivalente a 4º de la ESO y de los tres anteriores (según tabla de equivalencia). ➤ Copia (verificada) del título o diploma oficial de enseñanza secundaria obligatoria (de existir). 	No hay que pagar tasa. Precisa de legalización y de traducción.
Convalidación de estudios extranjeros equivalentes a 1º de Bachillerato	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia (verificada) del certificado oficial del curso equivalente a 1º de Bachillerato y de los dos cursos anteriores (según tabla de equivalencia). ➤ Copia (verificada) del título o diploma oficial de enseñanza secundaria obligatoria (de existir). 	Hay que pagar tasa por la convalidación por 1º de Bachillerato. Precisa de legalización y de traducción.
Título de Bachiller	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia (verificada) del certificado oficial del curso equivalente a 2º de Bachillerato y de los dos cursos anteriores (según tabla de equivalencia). ➤ Copia (verificada) del título o diploma oficial del título de Bachiller. 	Hay que pagar tasa por el título de Bachiller. Precisa de legalización y de traducción.

Titulación

Curso en que se consigue el título final (Título Bachiller)	Grado 12
Denominación del título final	Te'udat Bagrut

IMPORTANTE: Si ha realizado estudios previos a los extranjeros en el sistema educativo español TIENE QUE APORTAR copia (verificada) del certificado académico oficial. También será válido el libro de escolaridad, libro de calificaciones y/o del historial académico.

Además, la Unidad que tramite su solicitud podrá requerirle todos los documentos que considere necesarios para la acreditación de la equivalencia entre los estudios extranjeros que ha realizado y el título o estudios españoles con los que se pretende la homologación o convalidación.



ISRAEL (sistema anterior)

Equivalencia entre el sistema educativo de España y de Israel

Año sistema educativo	Sistema educativo de España	Sistema educativo de Israel	Convalidación / Homologación
	Etapa/Curso	Etapa/Curso	
	E. Infantil		
	E. Infantil		
1	1º E. Primaria		Para incorporarse al sistema educativo español hasta 4º de la ESO (incluido) no procede realizar ningún trámite de homologación / convalidación.
2	2º E. Primaria		
3	3º E. Primaria		
4	4º E. Primaria		
5	5º E. Primaria		
6	6º E. Primaria		
7	1º E.S.O.		
8	2º E.S.O.		
9	3º E.S.O.	Primero de secundaria	
10	4º E.S.O.	Segundo de secundaria	Homologación título G.E.S.O.
11	1º BACHILLERATO	Tercero de secundaria	Convalidación 1º Bachillerato
12	2º BACHILLERATO	Cuarto de secundaria y examen de fin de estudios secundarios (Bagruth)	Homologación título Bachiller

Escalas de calificación

Tipo de escala	Numérica creciente de 0 a 100 (sin decimales)
Máximo aprobatorio	100
Mínimo aprobatorio	55
Nº de calificaciones positivas	Más de 6

IMPORTANTE: En caso de que el certificado académico incorpore una escala de calificación, se aplicará dicha escala para calcular la nota media.

Título o curso del sistema educativo español	Documentación académica	Observaciones
Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria (G.E.S.O.)	<ul style="list-style-type: none"> Copia (verificada) del certificado oficial del curso equivalente a 4º de la ESO y de los tres anteriores (según tabla de equivalencia). Copia (verificada) del título o diploma oficial de enseñanza secundaria obligatoria (de existir). 	No hay que pagar tasa. Precisa de legalización y de traducción.
Convalidación de estudios extranjeros equivalentes a 1º de Bachillerato	<ul style="list-style-type: none"> Copia (verificada) del certificado oficial del curso equivalente a 1º de Bachillerato y de los dos cursos anteriores (según tabla de equivalencia). Copia (verificada) del título o diploma oficial de enseñanza secundaria obligatoria (de existir). 	Hay que pagar tasa por la convalidación por 1º de Bachillerato. Precisa de legalización y de traducción.
Título de Bachiller	<ul style="list-style-type: none"> Copia (verificada) del certificado oficial del curso equivalente a 2º de Bachillerato y de los dos cursos anteriores (según tabla de equivalencia). Copia (verificada) del título o diploma oficial del título de Bachiller. 	Hay que pagar tasa por el título de Bachiller. Precisa de legalización y de traducción.

convalidación.

Titulación

Curso en que se consigue el título final (Título Bachiller)	Cuarto de secundaria
Denominación del título final	Te'udat Bagrut

IMPORTANTE: Si ha realizado estudios previos a los extranjeros en el sistema educativo español TIENE QUE APORTAR copia (verificada) del certificado académico oficial. También será válido el libro de escolaridad, libro de calificaciones y/o del historial académico.

Además, la Unidad que tramite su solicitud podrá requerirle todos los documentos que considere necesarios para la acreditación de la equivalencia entre los estudios extranjeros que ha realizado y el título o estudios españoles con los que se pretende la homologación o

Normativa: [ORDEN de 30 de abril de 1996 por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles.](#)

NOTA IMPORTANTE: Esta información es de carácter informativo y no tiene valor jurídico.